

CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LOS ESTADOS Y CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, S.A.U.

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, el "TRLCSP").

En fecha 10 de enero de 2018, se ha formalizado el contrato privado de "Servicio de auditoría y revisión de los estados y cuentas anuales de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U." con UNICONTROL AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., con C.I.F. B29401858, adjudicataria del mismo, en virtud de la Resolución de Dirección Gerencia de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. ("EMSV"), de fecha 5 de enero de 2018, en las siguientes condiciones:

Objeto.- El adjudicatario UNICONTROL AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., se compromete a realizar el contrato privado de "Servicio de auditoría y revisión de los estados y cuentas anuales de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U.", objeto de la convocatoria, por la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos euros (19.400,00-€), más cuatro mil setenta y cuatro euros (4.074,00-€) en concepto de I.V.A.

El adjudicatario se compromete a ejecutar la oferta en los términos que han sido objeto de valoración, conforme al informe técnico sobre criterios dependientes de un juicio de valor (cláusula 19 del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares), firmado en fecha 1 de diciembre de 2017.

Todo ello de conformidad con la oferta presentada y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Ejecución y Duración del contrato.- El plazo de ejecución del servicio será de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir del día siguiente al de formalización del contrato.

Expirado el periodo de vigencia, el plazo de dichos servicios se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, por plazo de DOCE (12) MESES de acuerdo a la legislación vigente.

Javier Ramírez
Director Gerente



Expuesto en el perfil del contratante con fecha 10 de enero de 2018